



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que no tiene a la Vista"
FECHA: 06 AGO. 2013

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317 2013-MPN/A

Nasca, 06 AGO. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

VISTO: El Expediente N° 6321-2013, de fecha 03 de julio de 2013, el Ing. Ruben Morales Cabrera, en su calidad de director de la Agencia Agraria Nasca, y la organización denominada "COORDINADORA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE NASCA", del distrito y provincia de Nasca, Departamento de Ica, por el cual solicitan el reconocimiento de su Concejo Directivo para el período comprendido del 24 de junio de 2013 al 23 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil: que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 03 de julio de 2013, el Ing. Rubén Morales Cabrera, en su calidad de director de la Agencia Agraria Nasca, y la organización denominada "COORDINADORA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE NASCA", Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quien solicita el reconocimiento de su Concejo Directivo para el período comprendido del 24 de junio de 2013 al 23 de junio de 2015, para lo cual cumple con adjuntar Acta de constitución de la Coordinadora de Productores Agropecuarios de la provincia de Nasca, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84º de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 182-2013-GAJ-MPN/LOP, de fecha 09 de julio de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la organización denominada "COORDINADORA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE NASCA" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica y a su Concejo Directivo para el periodo comprendido del 24 de junio de 2013 al 23 de junio de 2015.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

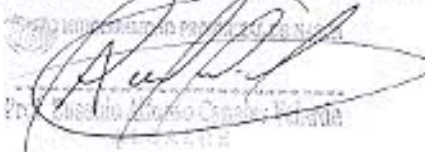
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como CONCEJO DIRECTIVO de la organización denominada "COORDINADORA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE NASCA", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el periodo comprendido del 24 de junio de 2013 al 23 de junio de 2015, que está integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JOSÉ EXALTACIÓN LOZADA CONDORI.
VICE-PRESIDENTE	: ALFREDO ARMANDO ROJAS ANCAYA.
SECRETARIO DE ACTAS	: JOSÉ NICOLÁS ROMANÍ ANGULO.
TESORERO	: ALBERTINA NAVARRETE PILLACA.
FISCAL	: MARCIAL CÓRDOVA RÍOS.
PRIMER VOCAL	: PEDRO MARCELINO PECHO CHIARA.
SEGUNDO VOCAL	: CARLOS YAUYO ARANGOITIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Concejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Nasca
Gerencia de Asesoría Jurídica
Yolanda Zamora Legón



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"
que he leído a la Vista"
FECHA: 06 AGO. 2013

Yolanda Zamora Legón
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD-
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCAGOB.PE - INFO@MUNINASCAGOB.PE